Firmado digitalmente por CURIOSO CHILET Cesar Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2022 18:23:12 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO VINCULADO AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte Pesos y Medidas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio especializado en temas de derecho vinculado al análisis y revisión de procedimientos administrativos sancionadores para la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte Pesos y Medidas.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente actividad se enmarca en el Art. 53 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) de la SUTRAN y en la actividad POI: AOI00134600526: GESTIÓN DE RESOLUCIONES EN PRIMERA INSTANCIA ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIDAD INSTRUCTORA Y SANCIONADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE REGULAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS; Y PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES EN LA RED VIAL NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con los literales a) y b) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones es la unidad orgánica encargada de efectuar el procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades y de pesos y medidas.

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, ejercer la potestad administrativa sancionadora antes las personas naturales y jurídicas que se dedican a la actividad de Transporte de personas y mercancías, en la tramitación evaluación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores por el presunto incumplimiento a la normatividad de la materia que los regule.

La presente contratación del servicio especializado en temas de derecho vinculado al análisis y revisión de procedimientos administrativos sancionadores tiene por finalidad validar los actos administrativos emitidos en los procedimientos administrativos sancionadores iniciados por actas de control del año 2019, relacionados al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, a fin de concluir dichos procedimientos antes que caigan en prescripción, lo cual permitirá fortalecer las funciones de la subgerencia de acuerdo al literal a), b), c) y d) del Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones, siendo esta una actividad temporal ya que su fin es atender el pasivo de expedientes correspondientes al año 2019 y de urgencia a fin de evitar su prescripción.

Firmado digitalmente por CURIOSO CHILET Cesar Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2022 18:23:27 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General:

Contar con un servicio especializado en temas de derecho vinculado al análisis y revisión de procedimientos administrativos sancionadores que a fin de concluir los procedimientos administrativos sancionadores iniciados en el año 2019, relacionados al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y evitar su prescripción.

5.2. Objetivos Específicos:

- Analizar los actos administrativos emitidos en el expediente administrativo.
- Verificar en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (en adelante, SISCOTT/ SITRAN), los descargos presentados por los administrados vinculados al acta de control, para su evaluación.
- Validar los actos administrativos emitidos y concluir el procedimiento sancionador en primera instancia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Actividades que comprende el servicio:

Único entregable:

N°	Actividad	Cantidad
1)	Analizar y revisar los actos administrativos emitidos en los procedimientos administrativos sancionadores que a fin de concluir dichos procedimientos generados en el año 2019, relacionados al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Esta actividad comprende: - Analizar los actos administrativos emitidos en el expediente administrativo. -Verificar en el SISCOTT los descargos presentados por los administrados vinculados al acta de control para su evaluación. _ Validar los actos administrativos emitidos y concluir el procedimiento sancionador en primera instancia.	700 expedientes administrativos validados
	Total de expedientes administrativos validados a presentar en el único entregable	700 expedientes administrativos validados

La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio.

7.REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. Del Postor:

a. Perfil:

- Título universitario en la carrera de Derecho. (acreditado con copia simple del diploma)

b. Requisitos /Capacitaciones

- Curso en Derecho Administrativo y/o Procedimiento Administrativo (mínimo 90 horas)

Los cursos se acreditarán con copia simple del certificado y/o constancias u otro documento emitido por la entidad autorizada.

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
-Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

a. Experiencia

- Experiencia laboral no menor de cuatro (04) años en el sector público o privado.
- Experiencia no menor a tres (03) años como abogado o especialista legal en el sector público.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simplede contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en la sede institucional de SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú.

10.RESULTADOS ESPERADOS.

Único entregable: El proveedor contratado debe entregar un informe, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte Pesos y Medidas, hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

La presentación de los entregables se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

Mesa de partes virtual de la Sutran:
-Link: http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual

Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
-Dirección: Av. Arenales 452, Jesús María

Respecto al sustento documental y sin perjuicios de otros medios de verificación que permitan acreditar las actividades del presente término de referencia, se debe presentar lo siguiente:

a) Relación en Excel de los expedientes asignados, la cual deberá contar como mínimo con los siguientes campos: número de expediente, número de acta de control, fecha de acta de control, nombre o razón del infractor, número de informe y/o resolución generada.

11. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales dentro de los quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte Pesos y Medidas dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del informe de cada entregable, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.05 x Monto
"F"x Plazo en días

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D- 004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021- SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.

SUTRAN
Firmado digitalmente por CURIOSO CHILET Cesar Jesus FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2022 18:24:01 -05:00